PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE OCTUBRE DE 2016	Suplemento 7732

No.- 6423

CONVENIO

DGCES-CCTR-TAB-G005-16

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD Y DISMINUIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO "LA DGCES", Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "SESA" Y EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

III. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

IV. Que con fecha de diez de octubre de dos mil doce, **"LA ENTIDAD"**, y **"LA SECRETARÍA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación que con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"ACUERDO MARCO"**.

V. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del **"ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por **"LA ENTIDAD"**, la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Tabasco y la Secretaría de Planeación y Finanzas y por **"LA SECRETARÍA"**, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del **"ACUERDO MARCO"** se entenderá como unidad ejecutora al **"SESA"** denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de **"LA ENTIDAD"** para su aplicación conforme al objeto del presente Convenio.

VII. Que el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 integra los siguientes componentes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
2. Establecer, emitir y operar los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. Establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

El otorgamiento del financiamiento se llevará a cabo para dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa a través de la realización de proyectos estratégicos que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento, asimismo, para la erogación de los recursos se tomará en cuenta el Decreto de del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 así como la normatividad que aplica a cada caso en particular, lo cual conllevará a elevar la calidad de los servicios de atención médica.

IX. Que el recurso será asignado de acuerdo con los proyectos estratégicos que deberá realizar el **"SESA"**, descritos en el Anexo 1 y de conformidad con el Anexo 4, los cuales estarán orientados a disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, el **"SESA"** denominado Servicios de Salud como unidad ejecutora se le ministrarán los recursos presupuestarios federales a través de **"LA ENTIDAD"** para su aplicación conforme al objeto del presente Convenio.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD
JURÍDICO

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. En términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I, del citado ordenamiento legal y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud en su artículo 3 fracción I, es materia de salubridad general la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el artículo 34 fracciones I, III y IV del mismo ordenamiento legal, y en correlación con los artículos 7 fracción IV y 13 apartado A fracción VIII de la Ley General de Salud y 5 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

I.3. El Dr. José Meljem Moctezuma, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha 1 del mes de abril de 2016, expedido a su favor por Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.4. El Dr. Sebastián García Saisó fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud, del que se adjunta copia al presente como Anexo B y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción III, 34 fracción II, 7 fracción IV, 13 apartado A fracción VIII de la Ley General de Salud; 5 del Reglamento de las Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Medica; 2 literal B, fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI faculta a **"LA DGCES"** entre otras, para conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica; establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes; proponer normas oficiales mexicanas en las materias de: prestación de los servicios de atención médica, construcción, infraestructura, equipamiento y remodelación e investigación para la salud que se desarrolla en seres humanos, mismos que se deberá promover, supervisar y evaluar su cumplimiento; desarrollar y aplicar modelos para el monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios de atención médica que proporcionan los sectores público, social y privado; diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica; establecer las bases para el desarrollo de competencias que incidan en la mejora de la calidad; desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud; diseñar y operar sistemas de reconocimiento a los establecimientos para la atención médica; establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad en los establecimientos de atención a la salud incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, e impulsar la participación ciudadana como mecanismo para la evaluación de la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social.

I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, de acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

I.7. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en la Ciudad de México.

I.8. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2. Las Secretarías de Salud y Planeación y Finanzas son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, que intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículos 52 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 párrafos primero y segundo, 3 párrafo primero, 4 párrafo primero, y 26 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3. Conforme a lo establecido en el Decreto de creación número 203 publicado el día 19 de febrero de 1997 en el Periódico Oficial, los Servicio de Salud del Estado es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto recepcionar los recursos financieros humanos y materiales que la federación le transfiere, así como vigilar la

correcta aplicación de las prestaciones, incrementos salariales y homologación del personal que le sea transferido.

II.4. El Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 7 fracción VIII, 12 fracción IX, 21, párrafo primero, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; en relación a los artículos 9 y 10 fracciones I, XII y XIII del Decreto 213, por el que se crean los Servicios de Salud de Tabasco y 16 fracciones I y XII de su Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento, que se adjunta al presente como Anexo C.

II.5. El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 7 fracción VIII, 12 fracción IX, 21 párrafo primero, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 10 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento, que se adjunta al presente como Anexo D.

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento se sujetarán a los términos y requerimientos, que para el desarrollo de los proyectos orientados a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, mediante acciones que fortalezcan la supervisión, la evaluación de la calidad y la capacitación a los profesionales de la salud, que se otorguen en su entidad federativa conforme a lo estipulado en este Convenio y en su Anexo 1, el cual forma parte del presente Convenio.

II.7. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco 1504 Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco Código Postal 86035 el cual corresponde a las Oficinas de la Secretaría de Salud.

II.8. "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GET710101FW1 y "SESA" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes OPD970314U91.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio.

III.2 Se reconocen recíprocamente el carácter y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para el ejercicio del Programa presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, mismo que fue publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación con fecha 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a lo estipulado en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los cuales forman parte integral del mismo. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

Samuel Cantón B.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS" que "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", el importe de $1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de proyectos estratégicos que se detallan en el Anexo 1, que permitan dar cumplimiento al objetivo prioritario del Programa presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente instrumento.

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS" y el resguardo de los bienes que sean adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, de acuerdo al calendario de ministración de recursos establecidos en los Anexos 2 y 3 del presente Convenio.

El mecanismo, de transferencia de **"LOS SUBSIDIOS"**, ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD" deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria productiva, destinada a la radicación de los recursos presupuestarios transferidos y de sus rendimientos financieros, y enviar, por escrito, a la **"LA SECRETARÍA"** los datos de identificación de dicha cuenta. lo anterior, con la finalidad de dar seguimiento puntual a los recursos federales a transferir, así como a los rendimientos financieros.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia de recursos presupuestarios a través de la Tesorería del Gobierno de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva aperturada por **"LA ENTIDAD"**.

Una vez radicados los recursos presupuestarios por **"LA SECRETARÍA"** transfiere a **"LA ENTIDAD"**, estos deberán ser ministrados integramente junto con los rendimientos financieros al **"SESA"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para los efectos del párrafo anterior, **"LA ENTIDAD"** deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica.

"LA ENTIDAD" deberá informar de la recepción de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados a la **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"** dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, para la cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios serán ministrados en forma exclusiva al objeto y metas estipuladas en el presente Convenio y sus Anexos. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente instrumento y su Anexo 4.

Los gastos administrativos y cualquier otro gasto para la ejecución de los proyectos estratégicos no comprendido en el presente Convenio, quedarán a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de **"LOS SUBSIDIOS"** otorgados en el presente instrumento no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a la realización de proyectos estratégicos que permitan dar cumplimiento al objetivo prioritario del Programa presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que se detalla en el presente instrumento de conformidad con lo que establece la cláusula primera.

"LOS SUBSIDIOS" que transfiere **"LA SECRETARÍA"** se aplicarán a los proyectos estratégicos y hasta por los importes que se detallan en el Anexo 4 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LA ENTIDAD" a través del **"SESA"** deberá ejercer **"LOS SUBSIDIOS"** a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2016, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LOS SUBSIDIOS"** junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido

en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, **"LA ENTIDAD"** a través del **"SESA"** deberá comprobar que **"LOS SUBSIDIOS"** han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, **"ACUERDO MARCO"** y su Anexo 5.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de **"LAS PARTES"** conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que **"LA ENTIDAD"** a través del **"SESA"** reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros correspondientes cuando:

I. Hayan sido utilizados a fines distintos a los pactados.

II. Cuando **"LA SECRETARÍA"** así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que **"LA SECRETARÍA"** le requiera el reintegro.

CUARTA - OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** por conducto de **"LA DGCES"** se compromete a:

I. Gestionar ante la Unidad Administrativa competente de **"LA SECRETARÍA"** la transferencia a **"LA ENTIDAD"** de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de proyectos estratégicos que permitan dar cumplimiento al objetivo prioritario del Programa presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 que se detalla en el presente instrumento sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

II. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Atender las solicitudes de asesoría técnica del **"SESA"** para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.

IV. Evaluar en coordinación con el **"SESA"** el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, de acuerdo con los indicadores que se consignan en el Anexo 6 de este Convenio.

V. En coordinación con el **"SESA"**, dar seguimiento y evaluar la realización de proyectos estratégicos que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de dar cumplimiento al objetivo prioritario del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.

VI. Solicitar la entrega trimestral del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al **"SESA"**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 del presente Convenio, acompañado del correspondiente respaldo documental y electrónico que la sustente, a más tardar los primeros 10 días hábiles del inicio del siguiente trimestre.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar de ser el caso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública Federal, la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal y demás órganos de fiscalización que correspondan, siempre que identifique que los recursos presupuestarios transferidos y sus rendimientos financieros permanezcan ociosos o que han sido destinados por el **"SESA"** para fines distintos a los pactados en el instrumento celebrado. **"LA SECRETARÍA"** deberá dar aviso, en los términos previstos en las disposiciones aplicables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los órganos de fiscalización competentes.

VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Realizar los registros presupuestarios correspondientes

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD JURÍDICA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD

Samuel Cano B.

X. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el **"SESA"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

XI. Podrá realizar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos transferidos y de sus rendimientos financieros, lo anterior, atendiendo a la disponibilidad de personal y presupuesto.

XII. Enviará al **"SESA"**, los lineamientos que deberá observar para la ejecución de las líneas estratégicas de cada uno de los proyectos, a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA ENTIDAD"** se compromete a:

I. Gestionar con la Tesorería del Gobierno de **"LA ENTIDAD"**, la apertura de una cuenta bancaria productiva previa a la transferencia del recurso presupuestario. Lo anterior, a fin de que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, ministrando los recursos presupuestarios transferidos, destinados exclusivamente para dar cumplimientos al objeto referido en la cláusula primera del presente Convenio sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el Anexo 6 del presente instrumento.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente al **"SESA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para los efectos del párrafo anterior, **"LA ENTIDAD"** deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica.

II. Registrar **"LOS SUBSIDIOS"** que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser inscritos por el **"SESA"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

III. Observar y vigilar a través del **"SESA"** que la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se destinen a los proyectos estratégicos de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 4 del presente instrumento y el **"ACUERDO MARCO"**.

IV. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a **"LA SECRETARÍA"** a través **"LA DGCES"**, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, asimismo, remitir el documento que acredite que **"LA ENTIDAD"** ministró los recursos transferidos al **"SESA"**.

V. Registrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, no hayan sido aplicados para dar Cumplimiento al presente Convenio serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.

VI. Informar a través del **"SESA"** sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad.

VII. Entregar trimestralmente por conducto del "SESA" a "LA SECRETARIA" a través de"LA DGCES", sin necesidad de requerimiento el expediente que contenga el informe de actividades, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultado, así como, las erogaciones del gasto elaborada y validada por el **"SESA"**, en su carácter de unidad ejecutora de acuerdo al Anexo 6, acompañado del correspondiente respaldo documental y electrónico que la sustente a más tardar los primeros 10 días hábiles del inicio del siguiente trimestre.

VIII. Aplicar las acciones que procedan de acuerdo con las disposiciones locales aplicables, siempre que se identifiquen el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, no hayan sido destinados a los fines pactados en el presente convenio, así como, dar aviso, a los órganos federales de fiscalización competentes, y en su caso, al Ministerio Público de la Federación.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

IX. Proporcionar por conducto del "SESA" la información y la documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, que requieran los órganos de

inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

X. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARIA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

XI. Concentrar y enviar el informe de evaluación externa en impreso y electrónico a "LA DGCES", a más tardar 15 días hábiles al termino del ejercicio fiscal correspondiente, así mismo, permitirá a "LA DGCES", ejecutar las visitas que la misma determine para verificar la aplicación de los recursos y cumplimiento de metas.

XII. Cumplir con los lineamientos que emita "LA SECRETARÍA" para la ejecución de las líneas estratégicas de cada uno de los proyectos.

SEXTA.-CONTROL,VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a laSecretaría de salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Publica, realice la Secretaría de la Contraloría de **"LA ENTIDAD"**.

Las responsabilidades administrativas,civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares,serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa, **"LA SECRETARIA"** y **"LA ENTIDAD"** promoverán la participación social, la cual se deberá realizar de conformidad con los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de abril de 2008.

"LA ENTIDAD" realizará las acciones de contraloría social con base en los documentos validados por la Secretaría de la Función Pública y difundidos por **"LA DGCES"**.

NOVENA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su objeto y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y será parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, a la brevedad.

Samuel Cantón B.

En caso de contingencias que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil o de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por incumplimiento del objeto por el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente Convenio.

En consecuencia **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN

"LAS PARTES" convienen en difundir el presente instrumento en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, respectivamente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del **"ACUERDO MARCO"** al que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a afecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, **"LAS PARTES"** se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, en caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por la **"ENTIDAD"** a los 10 días del mes de junio del año 2016.

Por la **"SECRETARÍA"** a los 10 días del mes de junio del año 2016.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA ENTIDAD"
DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO
DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD	LIC. AMET RAMOS TROCONIS SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, PARA CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD Y DISMINUIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo 1
DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Proyecto Estratégico	Objetivo	Alcance
I. **Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas.**	Fortalecer la supervisión a cargo de las entidades federativas en los establecimientos para la atención médica primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada a efecto de elevar y/o mantener la calidad en los mismos.	Los Servicios Estatales de Salud en las 32 entidades federativas.
Línea estratégica	**Breve descripción**	**Entregables a la DGCES**
1. Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales a los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.	Los Servicios Estatales de Salud a través de los Responsables Estatales de Calidad deberán realizar la supervisión en los establecimientos que integran sus servicios de atención médica, conforme a lo establecido en las disposiciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES). **CONCEPTO** | **MONTO UNITARIO** | **Características de salud mínimas** Vehículo(s) Sedan o Camioneta tipo van o furgoneta. | $550,000.00 | • Austero • Transmisión automática o manual. • Aire acondicionado • Capacidad de 5 hasta 15 pasajeros • Cuente con póliza de seguro.	Copia certificada por la autoridad competente de los siguientes documentos: 1. Factura del vehículo adquirido, 2. Tenencia o refrendo de conformidad con la normatividad estatal aplicable, 3. Placas, 4. Tarjeta de circulación, 5. Seguro del vehículo, 6. Programación y priorización de establecimientos a supervisar, 7. Calendario e informe de ejecución del mismo, 8. Informe de hallazgos y atención de los mismos. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad jurisdiccionales y Gestores de Calidad locales en la implementación del programa de mejora continua de la calidad y la atención de hallazgos de supervisión.	Las entidades federativas deberán desarrollar el taller de capacitación en un término de 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del convenio, el cual deberá realizarse hasta para un máximo de 80 asistentes, con duración de dos días (16 a 24 horas efectivas de capacitación), de acuerdo a las disposiciones de la DGCES.	I. Oficio de convocatoria de cada uno de los invitados al taller de capacitación. II. Lista de asistencia de los participantes, conforme a las disposiciones antes señaladas. III. Memoria impresa en papel bond y en medio magnético del taller, la cual contenga fotos del evento y una extensión de 30 a 60 cuartillas. IV. Evaluaciones diagnóstica y de término del taller de cada uno de los participantes, así como el análisis de las mismas en gráficas, por cada uno de los reactivos encuestados. Para el cumplimiento del I, II, III, IV deberán ser enviados a la DGCES por correo electrónico y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, en copia certificada por la autoridad estatal competente, en un plazo que no exceda los 20 días hábiles posteriores a la realización del taller de capacitación. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud.

Samuel Cantón B.

Anexo 1
DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Proyecto Estratégico	Objetivo	Alcance
III. Evaluación de la calidad de establecimientos y servicios de atención médica.	Consolidar la política nacional en materia de calidad de los servicios de atención médica en los sectores público, social y privado con el fin de garantizar el acceso a servicios de salud con calidad en beneficio de la población.	Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, así como los establecimientos de atención médica y servicios de salud que se elijan para la evaluación de la calidad en el Sistema Nacional de Salud.
Línea estratégica	**Breve descripción**	**Entregables a la DGCES**
3. Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico - administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica.	A través de la realización de 5 reuniones regionales que tendrá como principal objetivo capacitar a los evaluadores registrados en el padrón de acreditación vigente, las cuales tendrán una duración de dos días y para su desarrollo los Servicios Estatales de Salud deberán acordar con la DGCES el contenido temático de la misma, la logística, fechas del evento, ponentes y constancias, en un término de 20 días hábiles a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.	Los Servicios Estatales de Salud deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores al término del evento, con los siguientes elementos: ◦ Copia del contrato con la empresa responsable de la ejecución de la reunión, en donde se incluye la renta de salón con servicios de apoyo técnico y audiovisual, Coffee Break y comida para los asistentes, impresión de folletos y gafetes, renta de computadoras e impresoras a color para la impresión de constancias, papelería y material de oficina, apoyo de transportación de los asistentes aeropuerto y/o central de autobuses y lugar del evento. • Copia de la factura o facturas que acrediten la erogación de los recursos para este concepto. • Lista de asistencia de los evaluadores que acudan al evento, debidamente firmada por los mismos. • Copia de las evaluaciones escritas aplicadas a los participantes al término del evento, con la calificación que corresponda. • Copia de las Encuestas de satisfacción de los asistentes. • Informe ejecutivo del evento y memoria fotográfica. • Copia de las constancias de reconocimiento de participación de los asistentes. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud.

Samuel Cantón B.

Anexo 1
DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Proyecto Estratégico	Objetivo	Alcance
UUU. Fortalecer la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica	Contribuir al cumplimiento de los criterios de capacidad, seguridad y calidad a fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.	Los establecimientos para la atención médica que pertenecen a los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas.
Línea estratégica	**Breve descripción**	**Entregables a la DGCES**

4. Fortalecer las competencias técnicas en los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.	Los Servicios de Salud de la entidad federativa deberán realizar la contratación de una empresa o institución académica reconocida y con capacidad para la realización de un curso de reanimación cardiopulmonar avanzada, a fin de fortalecer las competencias técnicas en los profesionales de la salud que se encuentran en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.	Los Servicios de Salud de la entidad federativa deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a la DGCES mediante oficio en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores al término del curso.
		
		Previo al inicio del curso:
		◦ 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de transferencia de recursos, la entidad federativa deberá enviar la carta descriptiva del curso.
		◦ Avalado por el responsable de Enseñanza de los Servicios Estatales de Salud.
		Al término del curso:
		• La carpeta deberá contener lo siguiente:
		• Copia Certificada de la lista de asistencia de los participantes en la cual se identifique:
		  • Nombre,
		  • Hospital de adscripción,
		  • Horario laboral en al área de urgencias,
		  • Firma autógrafa.
		• Copia Certificada del temario y carta descriptiva del curso.
		• Memoria del curso con fecha en formato digital que contenga fotografías, material, acuse de recibido del material entregado a cada participante, informe ejecutivo del evento.
		• Lista de asistencia de los participantes al curso con fecha y firma de los mismos.
		• Copia certificada de constancias y credenciales de cada participante que avalan la aprobación del curso.
		
		Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud.

Samuel Cantón B.

Anexo 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$1,425,000.00	$0.00	$1,425,000.00
TOTAL	$1,425,000.00	$0.00	$1,425,000.00

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud.

Samuel Cantón B.

Anexo 3

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$1,425,000.00						$1,425,000.00
TOTAL	$1,425,000.00						$1,425,000.00

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Samuel Cantón B.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud.

Anexo 4
DISTRIBUCIÓN DE "LOS SUBSIDIOS"

PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

I. Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas.

LÍNEA ESTRA.	TÍTULO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	BREVE DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales a los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.	Los Servicios Estatales de Salud a través de los responsables estatales de calidad deberán realizar la supervisión en los establecimientos que integran sus servicios de atención médica	Servicios de Salud	$550,000.00	2
2	Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad jurisdiccionales y Gestores de Calidad locales en la implementación del programa de mejora continua de la calidad y la atención de hallazgos de supervisión.	Las entidades federativas deberán desarrollar el taller de capacitación hasta para un máximo de 80 asistentes, con duración de dos días (16 a 24 horas efectivas de capacitación).	Servicios de Salud	$375,000.00	

II. Evaluación de la calidad de establecimientos y servicios de atención médica.

LÍNEA ESTRA.	TÍTULO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	BREVE DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
3	Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las Instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica.	La realización de reuniones regionales que tendrá como principal objetivo capacitar a los evaluadores registrados en el padrón de acreditación vigente, las cuales tendrán una duración de dos días.	N/A	N/A	0

III.- Fortalecer la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.

LÍNEA ESTRA.	TÍTULO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	BREVE DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
4	Fortalecer las competencias técnicas de los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.	Los Servicios de Salud de la entidad federativa deberán realizar la contratación de una empresa o institución académica reconocida y con capacidad para la realización de un curso de reanimación cardiopulmonar avanzada.	Servicios de Salud	$500,000.00	1

MONTO TOTAL ASIGNADO A LA ENTIDAD	$ 1,425,000.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud.

Samuel Cantón B.

Anexo 5

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2016

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro a TESOFE(1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos Reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaria de Planeacion y Finanzas			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASI MISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDIA Y CUSTUDIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA,SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia de recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presento anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $ 1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), del Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por otra parte el ejecutivo del estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud.

Samuel Cantón B.

Anexo 6
AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2016

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
4000	Número de establecimientos Supervisados									
	Número de personal capacitado en la Reunión Regional									
	Número de personal capacitado en los Talleres específicos									
	Número de personal capacitado en reanimación cardiopulmonar avanzada									
TOTAL (13)										

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE SALUD UNIDAD JURIDICA

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCES" EMITIRA LOS LINEAMIENTOS QUE SE INDICAN EN LA FRACCIÓN XII DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CLARAMENTE EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	NOMBRE Y FIRMA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud.

Samuel Cantón B.

Anexo 6
AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2016

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere
(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Samuel Cantón B.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riesgos derivados de la prestación de los servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de las Secretarías de Salud, de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD Y DISMINUIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LA "SECRETARÍA"

DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

POR LA "ENTIDAD"

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Samuel Cantón B.

ANEXO A

C. José Meljem Moctezuma,
Presente.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Samuel Cantón B.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.

ANEXO B

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-478/2014

México, D.F., a 16 de noviembre de 2014

NOMBRAMIENTO

C. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE JURÍDICO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

Samuel Cañón B.

ANEXO C

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

Villahermosa, Tabasco, 01 de enero de 2016.

DOCTOR RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR.
PRESENTE.

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 5 y 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, me permito designar a Usted como SECRETARIO DE SALUD, con los derechos, prerrogativas y prestaciones inherentes a dicho cargo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Exhorto a Usted a desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado.

Samuel Cantón B.

Gobierno del
Estado de Tabasco

Lic. Arturo Núñez Jiménez
Gobernador

Tabasco
cambia contigo

Villahermosa, Tabasco. 1 de enero de 2016.

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR.
PRESENTE.

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del Decreto 213, que crea el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682, de fecha 19 de febrero de 1997, me permito designar a Usted como DIRECTOR GENERAL de ese Organismo, con las facultades inherentes a dicho cargo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Exhorto a Usted a desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado.

Samuel Cantón B.

ANEXO D

Gobierno del Estado de Tabasco

Lic. Arturo Núñez Jiménez
Gobernador

Tabasco cambia contigo

Villahermosa, Tabasco. 01 de Enero de 2015.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
PRESENTE

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5, y 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, me permito designar a Usted como SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, con los derechos, prerrogativas y prestaciones inherentes a dicho cargo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD

Exhorto a Usted a desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado

Samuel Cantón B.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E043

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

Contenido:

Introducción.....
Disposiciones Generales para la Operación del Programa.....
I. Proyecto estratégico.- Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas.....
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en loa establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.....
Línea estratégica 2.- Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad Jurisdiccionales y Gestores de Calidad Locales, en la implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad y la atención de hallazgos de supervisión.....
II. Proyecto estratégico.- Evaluación de la Calidad de establecimientos y servicios de atención médica .....
Línea estratégica 3.- Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica.....
III. Proyecto estratégico.- Fortalecimiento de la Acreditación de establecimientos y servicios de atención médica .....
Línea estratégica 4. Fortalecer las competencias técnicas en los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica. .....

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

Introducción

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), emite los presentes lineamientos de conformidad con lo establecido en la fracción XII de la Cláusula Quinta Obligaciones de "LA ENTIDAD" del *Convenio Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005* cuyo propósito es contribuir a elevar la calidad y disminuir los riegos derivados de la prestación de los servicios de atención médica y al cual en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO ESPECÍFICO". Lo anterior, con el objeto de que las Entidades Federativas cuenten con elementos suficientes para la ejecución de las líneas estratégicas de cada uno de los Proyectos de este Programa.

En el presente instrumento se describen las especificaciones técnicas para el cumplimiento de los objetivos; la metodología para establecer indicadores de seguimiento, y para el cumplimiento de las metas para el Ejercicio Fiscal 2016 de cada uno de los Proyectos Estratégicos que integran el programa presupuestal G005; así como las actividades de supervisión y vigilancia que podrá realizar la DGCES para verificar el cumplimiento de los proyectos y líneas estratégicas. Así como las disposiciones generales en materia de comprobación del gasto, de acuerdo con lo que establece la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Disposiciones Generales para la Operación del Programa

Transferencia de Recursos

La ***Cláusula Segunda*** *denominada Transferencia, de "EL CONVENIO ESPECÍFICO"* establece que para realizar las acciones objeto de dicho instrumento, "LA SECRETARÍA" transferirá a la Entidad federativa recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, de acuerdo al calendario de ministración de recursos establecidos en los anexos 2 y 3 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Dicha transferencia de recursos se realizará a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad federativa de que se trate, la que a su vez transferirá los recursos a la Secretaría de Salud y/o a los Servicios Estatales de Salud (en adelante SESA) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan radicado los recursos en la Entidad.

Con base en lo anterior, la Entidad federativa deberá aperturar **dos cuentas bancarias productivas** para los efectos siguientes:

1.- Una cuenta para que la que la DGCES a través de la Tesorería de la Federación, le transfiera a la Tesorería del Gobierno de la Entidad federativa los recursos derivados del Programa.
2.- Otra cuenta para que la Tesorería del Gobierno de la Entidad federativa le transfiera los recursos del Programa a los SESA.

Ambas cuentas **serán para uso exclusivo de los recursos transferidos** del **Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005**. Esto permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos por parte de la Entidad federativa, los SESA deberán enviar mediante oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud (con domicilio en la calle de Homero número 213, piso 12, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570) la siguiente documentación en original:

a) Acuse de recibo de los recursos transferidos,
b) El estado de cuenta bancario y,
c) El Comprobante Fiscal Digital (CFDI),

Además del envío por correspondencia, la documentación deberá ser enviada vía correo electrónico: vanessa.vizcarra@salud.gob.mx y confirmada su recepción a los teléfonos 20-00-35-44 y 20-00-34-92

Comprobación y Reintegro de los Recursos

La comprobación de los recursos recibidos deberá efectuarse en los formatos establecidos para cada una de las líneas estratégicas, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir. Dichos formatos deberán serán enviados a la DGCES a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del Ejercicio Fiscal.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE SALUD

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del Ejercicio Fiscal 2016. Por lo que, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre **deberán ser reintegrados** a la Tesorería de la Federación, a más tardar a los siguientes 15 días naturales al cierre del Ejercicio Fiscal, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debiendo considerar las cargas financieras correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Evaluación Externa

Los SESA, con el fin de atender lo establecido en la Fracción XI de la Cláusula Quinta denominada OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", deberán realizar una evaluación externa de los resultados del programa la cual tendrá como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad y resultados.

Para llevar a cabo la evaluación, se deberá contratar un evaluador externo y destinar hasta el cinco por ciento de los recursos recibidos, dichos recursos se podrán financiar de cualquier línea estratégica del Programa.

A fin de llevar a cabo la evaluación externa del programa, la Entidad federativa tendrá la libertad de elegir la institución académica o en su caso una consultora externa para realizar dicha evaluación, misma que deberá estar constituida conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tener al menos dos años de experiencia demostrables en la evaluación de programas de salud, además de presentar una declaración de no conflicto de interés; por lo que se deberá anexar al proyecto la documentación necesaria que avale el cumplimiento de los requisitos mencionados.

El informe de la evaluación externa deberá enviarse a la DGCES a más tardar quince días hábiles después del término del Ejercicio Fiscal; y deberá incluir por lo menos lo señalado en los "Criterios Generales para la Evaluación Externa", anexos al presente instrumento.

Proyectos y Líneas Estratégicas

El Programa Presupuestario G005, se integra de tres Proyectos Estratégicos y sus Líneas Estratégicas, las cuales se describen a continuación:

I.- Proyecto estratégico.- Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas

1. Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales a los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.
2. Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad Jurisdiccionales y Gestores de Calidad Locales, en la implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad y la Atención de Hallazgos de Supervisión.

II.- Proyecto estratégico.- Evaluación de la Calidad de establecimientos y servicios de atención médica

3. Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica

III.- Proyecto estratégico.- Fortalecimiento de la Acreditación de establecimientos y servicios de atención médica

4. Fortalecer las competencias técnicas de los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.

I. Proyecto estratégico.- Fortalecimiento a la supervisión de establecimientos para la atención médica en las entidades federativas

Justificación:

La Secretaría de Salud ha encaminado sus esfuerzos para lograr que la prestación de los servicios de atención médica sea homogénea y con seguridad para el paciente, en todos los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud; por lo que se hace necesario establecer los mecanismos para supervisar que los establecimientos cumplan y mantengan los criterios mínimos de calidad, el apego a la normatividad y los protocolos de atención por parte de los profesionales técnicos y auxiliares.

Para lo anterior, la Secretaría de Salud otorgará mediante la operación del programa presupuestal G005 recursos financieros para el fortalecimiento de la supervisión en las entidades federativas, con el **objeto de incrementar la capacidad operativa en el traslado del personal supervisor** de las jurisdicciones sanitarias, a través de la transferencia de recursos para la compra de vehículos que permita disminuir los tiempos de traslado, los costos en viáticos y pasajes del personal supervisor, así como fortalecer la integración de equipos de supervisión en las entidades federativas, lo cual impactará en el incremento de la calidad y seguridad con la que se prestan los servicios de atención médica en los establecimientos de los SESA.

Para realizar adecuadamente las actividades de supervisión, es necesario que las entidades federativas cuenten con personal calificado que conozca las herramientas para documentar y atender los hallazgos encontrados de manera uniforme, por lo que se tiene programado otorgar recursos para la realización de capacitaciones en esta materia, así como para la implementación del programa de mejora continua de la calidad, a efecto de fortalecer las capacidades del personal que será el responsable de la atención de este tema.

Objetivo:
Fortalecer la supervisión de los establecimientos para la atención médica del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada a cargo de las entidades federativas, a efecto de elevar y/o mantener la calidad en los mismos.

Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en loa establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Descripción:

Los SESA a través de los Responsables Estatales de Calidad **deberán realizar la supervisión** en los establecimientos que integran sus servicios de atención médica, con base en lo siguiente:

I. El vehículo (o vehículos) que adquiera la Entidad federativa con los recursos trasferidos deberá ser utilizado exclusivamente para los fines que establece el presente proyecto, es decir, su uso será para transportar a los servidores públicos que realizarán las visitas de supervisión a los establecimientos para la atención médica.
II. Una vez adquirido, la Entidad federativa deberá otorgarle al vehículo un número de inventario del patrimonio de los SESA.
III. Los SESA mediante oficio entregará el resguardo del vehículo al servidor público que ocupe el cargo de Responsable Estatal de Calidad, además de un documento en el que conste el estado en el que recibe el referido bien; asimismo, deberá implementar las medidas necesarias para mantenerlo en buenas condiciones.
IV. Los SESA deberán cubrir los gastos inherentes al uso del mismo tales como: combustible, mantenimiento preventivo y correctivo; entre otros.
V. El vehículo deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

Los SESA conformarán un expediente administrativo del vehículo, en el que deberá incorporar la documentación antes señalada.

Programación y priorización:

a) Los SESA deberán conformar un **Programa Anual Estatal de Supervisión** con los establecimientos para la atención médica a evaluar, el cual deberá contener nombre del establecimiento, clave CLUES, jurisdicción sanitaria, tipo de establecimiento, tipo y subtipo de evaluación, fecha de supervisión, ponderación y observaciones. (Formato A, en relación con la Tabla 1).

b) Los establecimientos incluidos deberán ser priorizados conforme a lo siguiente:
   I. Establecimientos que fueron acreditados por la DGCES en el periodo comprendido del año 2004 hasta el 2014.
   II. Establecimientos de primer y segundo nivel de atención que otorguen atención prioritaria a la población que hayan sido acreditados en CAUSES.
   III. Establecimientos de segundo nivel de atención que otorguen atención médica en las intervenciones del Catálogo Universal de Servicios de Salud
   IV. Establecimientos con servicios de atención médica que otorguen las intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en las siguientes patologías: cáncer cervicouterino, cáncer de mama, cáncer de la infancia y la adolescencia e infarto agudo al miocardio.

c) Deberá elaborar un cronograma de trabajo en el que se establezcan las rutas con georeferenciación, fechas y nombres de los integrantes del equipo supervisor (Formato B).

Asimismo, para el desarrollo de las actividades observarán las siguientes disposiciones:

Conformar equipos de supervisión integrados por al menos tres personas que cumplan con las competencias y perfiles del área de la salud, de acuerdo a lo siguiente:

- Un coordinador preferentemente el Responsable Estatal de Calidad o el servidor público que éste designe para estos efectos,

- Un responsable jurisdiccional o el servidor público que éste designe para estos efectos,
- Evaluadores adscritos a los SESA.

En la asignación del personal se deberá **evitar el conflicto de interés**, por lo que preferentemente el personal que participe en la supervisión estará adscrito a una jurisdicción distinta a la que pertenezca el establecimiento a supervisar.

Emitir un oficio de designación, suscrito por la autoridad competente en los SESA, en el cual especifique los nombres de los servidores públicos que conforman el equipo supervisor, nombre del coordinador del equipo, fecha programada de visita y programa de trabajo.

Ejecución de la visita de supervisión:

a) El equipo supervisor acudirá al establecimiento designado y le solicitará a la autoridad responsable del mismo la información y documentación necesaria para realizar la supervisión. Cabe mencionar que en la formulación de sus solicitudes deberá ser objetivo y explícito.

b) El equipo supervisor elaborará el Informe de Hallazgos de cada visita, el cual deberá ser firmado por el coordinador del equipo y validado por el Responsable Estatal de Calidad para los efectos a que haya lugar (Formato C).

Seguimiento

Los Responsables Estatales de Calidad deberán orientar a las autoridades de los establecimientos supervisados para solventar los hallazgos. Por lo que las autoridades de los establecimientos supervisados deberán documentar la atención de los hallazgos con evidencia fotográfica (antes y después) y deberá ser validado por el Responsable Estatal de Calidad (Formato D).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Entregables para la DGCES:

I. Lista de integrantes del equipo supervisor:
   a. **Copia del oficio de designación** de los integrantes del equipo supervisor por cada visita de supervisión, firmado por la autoridad estatal competente en el que se detalle lo señalado previamente en el apartado de **Programación y priorización**.
   b. **Listado con los datos generales** de cada integrante del equipo evaluador, en la que se especifique al menos: nombre, edad, sexo, adscripción, profesión o escolaridad.
II. Copia del Programa Estatal Anual de Supervisión para el ejercicio 2016, en relación con la Tabla 1 (Formato A).
III. Programa de rutas con georreferenciación de los establecimientos a supervisar, de acuerdo con el Programa Estatal de Supervisión (Formato B).
IV. Informes de Hallazgos (Formato C).
V. Informes de Atención de Hallazgos (Formato D).
VI. Informe de avances del Programa Estatal Anual de Supervisión, en el que se demuestre el cumplimiento del mismo, y en caso de cancelación se deberá justificar de manera detallada los motivos (Formato E).

Para el cumplimiento de los puntos I, II y III, los documentos deberán ser enviados por el REC a la DGCES en copia por la autoridad estatal correspondiente, por correo electrónico y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, como máximo a los 10 días hábiles posteriores a la transferencia de recursos a la Entidad federativa.

Para los numerales IV, V, VI Programa Estatal Anual de Supervisión, los documentos deberán de ser enviados en copia por la autoridad estatal competente, a la DGCES por correo electrónico

vanessa.vizcarra@salud.gob.mx y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud para documentar su cumplimiento.

Transferencia de recursos:

La Secretaría de Salud a través de "EL CONVENIO ESPECÍFICO" trasferirá los recursos necesarios para la **adquisición de vehículos** de acuerdo con las siguientes características:

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Vehículo (s) Sedan o Camioneta, Van o Furgoneta	$550,000.00	• Automóvil austero • Transmisión automática o manual • Aire acondicionado • Capacidad de 5 hasta 15 pasajeros • Debe contar con póliza de seguro. • La camioneta deberá ser exclusiva para transporte de pasajeros, no de carga, ni adaptada para transportación de pasajeros.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Nota: El vehículo será de color blanco y la entidad federativa justificará las causas por las que se elige Sedan, Camioneta, Van o Furgoneta con base en las necesidades de movilidad de la entidad federativa y mediante oficio notificar a la DGCES previo al inicio del proceso de adquisición.

Comprobación del gasto de la transferencia realizada para el 2016:

Para la comprobación de los recursos ejercidos por los SESA, se deberá integrar al expediente administrativo respectivo, por lo menos la siguiente documentación

Copia por la autoridad competente de los siguientes documentos:

1. Factura del vehículo adquirido,
2. Tenencia o refrendo de conformidad con la normatividad estatal aplicable,
3. Tarjeta de circulación,
4. Póliza del seguro.

Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES:

Para la supervisión de la presente línea estratégica, la DGCES podrá acompañar a los SESA de **forma semestral** en aquellas visitas a establecimientos para la atención médica que considere prioritarios, de acuerdo a su complejidad y antecedentes. Durante dicha visita la DGCES podrá emitir recomendaciones al respecto.

La DGCES podrá solicitar a los SESA información complementaria a la remitida en los programas de supervisión y programa de rutas de supervisión, con la finalidad de determinar su adecuado seguimiento o para atender la solicitud de información de alguna autoridad fiscalizadora.

La DGCES supervisará a los SESA en cualquier momento, acerca del uso del vehículo, y podrá requerir los registros de kilometraje que deberán ser concordantes con los datos del informe de rutas.

Indicador: Porcentaje de establecimientos supervisados

Los SESA deberán realizar el monitoreo de la línea estratégica 1.-**Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales a los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada** y deberá reportar en forma mensual el indicador a la DGCES, en el Formato H.

A continuación se describe la ficha técnica del indicador:

Ficha técnica del indicador
Nombre del Indicador: Porcentaje de establecimientos supervisados
Objetivo del Indicador: Reportar el número de establecimientos supervisados, a partir de la compra del vehículo asignado para la realización de supervisión en la Entidad.
Descripción: Es el número de establecimientos supervisados realizados en el mes, en relación a su programa estatal de supervisión 2016
Fórmula del Indicador: (Número de establecimientos supervisados/ Número de establecimientos que conforman el Programa Estatal de Supervisión 2016)*100
Numerador: Número de establecimientos supervisados
Denominador: Número de establecimientos que conforman el Programa Estatal de Supervisión 2016 La Entidad federativa deberá determinar el número con base en la siguiente metodología: a. Realizar un listado con los establecimientos que se encuentran en funcionamiento y con clave CLUES vigente, no se aceptarán los que se encuentren en trámite. b. Del listado mencionado en el inciso a, los SESA deberán considerar solo aquellos que se encuentren acreditados para lo cual se podrá consultar el SIESA, el podrá acceder a través del siguiente enlace: http://desdgces.salud.gob.mx/acredit/ c. Los SESA determinarán el número de establecimientos objetivo conforme a lo referido en el punto B del presente documento (Programación y Priorización), para lo cual deberán delimitar los universos conforme al tipo de acreditación según la bolsa de financiamiento y nivel de atención. (Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) primer nivel y segundo nivel, Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) y Seguro Médico Siglo XXI, en los establecimientos que otorgan atención especializada d. Los SESA-deberán supervisar el 6% de los establecimientos que conforman el universo potencial a supervisar, con base a lo señalado en los puntos a, b y c del denominador, lo cual dará como resultado la integración del Programa Estatal de Supervisión2016.
Fuente de Datos: Dirección General de Información en Salud. Sistema de Información de Establecimientos y Servicios Acreditados en SIESA por tipo de acreditación CAUSES primer y segundo nivel; así como los acreditados en Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y Seguro Médico Siglo XXI

A continuación, para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente:

Numerador Número de establecimientos supervisados	Se describirán los establecimientos supervisados en un periodo determinado. **Ejemplo: 30 establecimientos supervisados**
Denominador Número de establecimientos que conforman el Programa Estatal de Supervisión	La Entidad federativa X realizó una consulta a listado de establecimientos registrados ante DGIS, para la confirmación de clave CLUES vigente de los establecimientos http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/subsistema_clues.html Cuyos resultados reporto **1000 establecimientos de consulta externa**

	y hospitalización, posteriormente, la Entidad federativa confirmó cuantos de los establecimientos se encuentran acreditados y registrados en el SIESA http://desdgces.salud.gob.mx/acredit/, del cual se obtuvo un universo de **500 establecimientos acreditados**, después determinó el número de establecimientos acreditados en CAUSES primer y segundo nivel, cuyos resultados fueron **300 y 150 respectivamente,** y para finalizar, se identificó los establecimientos acreditados en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y Seguro Médico Siglo XXI, cuyos resultados fueron **50,** de estos seleccionó solo las patologías enunciadas como prioritarias en este documento. Ejemplo: 1000-500 = 500 Universo Potencial 500 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD CONSULTORÍA JURÍDICA Debido a que la meta es del 6%, se deberán hacer los siguientes cálculos: 300 * .06 = 18 CAUSES Primer Nivel 150* .06 = 9 CAUSES Segundo Nivel 50 * 0.6= 3 (FPGC-selección patologías y Seguro Médico Siglo XXI) Total= 30 (18+9+3) establecimientos que conforman el Programa Estatal de Supervisión 2016 (PES 2016). En este ejemplo se determinó lo siguiente: Numerador : 30 establecimientos supervisados Denominador: 30 establecimientos PES 2016 Resultado: 30/30= 0.1% * 100= 100%. En este caso, la meta del 6% de Universo Potencial se cumplió.

Meta
La DGCES establece una meta del 6% de los establecimientos programados a supervisar, esta determinación se estimó con base en la relación al número de establecimientos que se pueden supervisar por un equipo evaluador en un tiempo determinado, tomando en consideración la tipología del establecimiento, la georreferenciación y complejidad de la evaluación.

- La meta mensual de avance es del 2% de la ejecución del PAS2016, la cual la Entidad federativa deberá reportar a la DGCES a partir de la entrega del vehículo.

Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO":
La Entidad federativa deberá colocar el porcentaje de establecimientos supervisados en el apartado de Meta del Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", numeral (4).

Línea estratégica 2.- Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad Jurisdiccionales y Gestores de Calidad Locales, en la implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad y la atención de hallazgos de supervisión.

Descripción:

Los SESA deberán desarrollar el taller de capacitación en un término de 20 días hábiles posteriores a la ministración de los recursos, para un máximo de 80 asistentes por día, con duración de dos días, y 12 horas de capacitación efectiva por día.

Durante el primer día, se llevará a cabo un taller relativo a la elaboración del **Informe de Hallazgos,** el cual deberá desarrollarse al menos conforme al "Contenido Temático del Taller de Informe de Hallazgos", anexo al presente instrumento. El segundo día, se deberá desarrollar otro taller para la elaboración de los **Programas de Mejora Continua de la Calidad,** en el cual deberá abordarse al menos el "Contenido Temático del Taller de Programa de Mejora Continua de la Calidad", anexo al presente instrumento.

Los talleres de capacitación deberán cumplir con las siguientes características:

1) Contratación

Para el desarrollo del taller de capacitación, los SESA deberán contratar los servicios integrales de un proveedor quien proporcionará una sede en la entidad federativa para la realización del evento (salón, hotel, centro de convenciones) servicios de montaje, equipo de audio y video, así como de alimentación para los asistentes.

a. Dicho proveedor será responsable del montaje del mobiliario audio y video, así como proporcionar los servicios de apoyo, conforme a las siguientes especificaciones en el contrato.
   1.- Objeto de la contratación.
   2.- Descripción del servicio:
      2.1.- Capacidad de asistentes.
      2.2.- Equipo de audio y video
      2.3.- Servicio de coffee break y comida para los asistentes
      2.4.- Servicios de apoyo (personal, reproducción de materiales, evaluaciones, entre otros)
      2.5.-Hospedaje.
      2.6.-Transportación, hospedaje, alimentos para 2 ponentes nacionales.
   3.- Servidor público responsable de la administración y verificación del contrato.
   4.- Lugar, vigencia y horario de los servicios.
   5.- Forma de pago y facturación.

La Entidad federativa será responsable del traslado de los participantes a la sede del evento.

2) Participantes

La Entidad, a través del Responsable Estatal de Calidad convocará mediante oficio, a los siguientes participantes:

- Gestores de Calidad de nivel jurisdiccional y/o local ,
- Directores Jurisdicciones u homólogo en las entidades federativas, y
- Directivos de los establecimientos para la atención médica.

3) Contenido temático

Los talleres deberán basarse en los Contenidos Temáticos, anexos al presente instrumento, a efecto de que los SESA repliquen el curso en los términos y con los ponentes que designe para tal efecto, y así cumplir con el objetivo de esta línea estratégica.

4) Lista de asistencia

Los SESA realizarán una lista de asistencia, la cual contendrá: nombre, cargo, institución de procedencia y firma autógrafa (Formato G).

5) Evaluaciones

Los SESA contarán con una evaluación diagnóstica de cada uno de los participantes, al final del del taller.

6) Informe

Los SESA a través de su Responsable Estatal de Calidad realizarán un informe, con una extensión de 10 cuartillas, que contenga al menos la siguiente información:

1. Nombre del evento.
2. Responsable.
3. Lugar y fecha.
4. Gasto ejercido.
5. Introducción.
6. Justificación.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

7. Objetivo.
8. Metodología.
9. Contenido temático (duración, tema y contenido).
10. Conclusiones.
11. Memoria Fotográfica anexa

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE SALUD UNIDAD JURIDICA

Entregables para la DGCES:

I. Convocatoria al taller de capacitación.
II. Lista de asistencia de los participantes (Formato G).
III. Informe del evento (Formato F).
IV. Evaluaciones de término del taller de cada uno de los participantes.

Para el cumplimiento de lo solicitado en los numerales, los Responsables Estatales de Calidad deberán enviar la documentación por correo electrónico [illegible] y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles posteriores a la realización del taller de capacitación.

Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Transferencia de Recursos:
La Secretaría de Salud a través de "EL CONVENIO ESPECÍFICO" trasferirá los recursos necesarios para la contratación de **talleres específicos de capacitación** en las entidades federativas.

Comprobación del gasto de la transferencia realizada para el 2016:
Copia del contrato o documento que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la entidad federativa, conste la erogación del gasto de la contratación del proveedor que otorgó los servicios de renta del salón, hospedaje, audio y video, alimentación y apoyo de logística, en el que se detallen las erogaciones.

Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES:

1. La DGCES designará a un servidor público que fungirá como supervisor del proyecto, cuyas funciones serán las siguientes:

   Previa ejecución del proyecto:
   a) Asesorar a los SESA en lo relativo al contenido temático del taller de capacitación conforme a lo establecido para los temas: Informe de hallazgos y Programa de Mejora Continua de la Calidad.

   Durante la ejecución del proyecto:
   a) Podrá asistir a la reunión de trabajo como representante de la DGCES.
   b) Supervisar el desarrollo del evento a efecto de que se cumplan los objetivos planteados.

   Al término de la ejecución del proyecto:
   a) Realizar una minuta del evento y anexar lista de participantes.
   b) Analizar la información entregada por la Entidad federativa y determinar que la capacitación y las evaluaciones inicial y final que realice la Entidad federativa cumplan con los objetivos planteados.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE SALUD UNIDAD JURIDICA

2. La DGCES podrá solicitar información adicional para solventar cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora.

Indicador: Porcentaje de personal capacitado en los talleres específicos

Los SESA realizará el monitoreo de la línea estratégica 2, denominada: **Capacitar a los Responsables Estatales de Calidad y Gestores de Calidad Jurisdiccionales y Gestores de Calidad Locales, en la implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad y la atención de hallazgos de supervisión** y reportar en forma mensual el indicador a la DGCES, en el Formato H.

A continuación se describe la ficha técnica del indicador:

Ficha técnica del indicador
Nombre del Indicador: **Porcentaje de personal capacitado en los talleres específicos**
Objetivo del Indicador: Determinar el número de personal capacitado en los talleres específicos: **a)** Atención de hallazgos de supervisión **b)** Implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad.
Descripción: Es el número de personal capacitado en relación al total de personal adscrito a la Entidad federativa identificado como población objetivo (Responsable Estatal de Calidad, Gestores de Calidad Jurisdiccionales, Gestores de Calidad Locales y Directivos de establecimientos).
Fórmula del Indicador: (Número de personal capacitado en Atención de hallazgos de supervisión e Implementación del Programa de Mejora Continua de la Calidad. / Número de personal adscrito a la Entidad federativa (Población objetivo))*100
Numerador: Número de personal capacitado en los talleres específicos
Denominador: Número de personal adscrito en la Entidad federativa (Población objetivo) La Entidad federativa deberá determinar el número con base en la siguiente metodología: a. Elaborar un listado nominal en donde aparezcan nombre completo, cargo, unidad de adscripción y función que desempeña, a fin de garantizar que el personal corresponda a la población objetivo antes descrita. **Fuente de Datos: Nómina del personal y/o carta de adscripción** por parte de los Servicios Estatales de Salud.

A continuación, para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente:

Numerador Número de personal capacitado en los talleres específicos	Se describirá el número de personal capacitado en los talleres específicos en el trimestre. Ejemplo: 150 personas capacitadas
Denominador Número de personal adscrito a la Entidad federativa (Población objetivo)	La Entidad federativa deberá elaborar un listado nominal en donde aparezcan nombre completo, cargo, unidad de adscripción y función que desempeña, a fin de garantizar que el personal corresponda a la población objetivo antes descrita. Ejemplo: • Responsable Estatal de Calidad = 1 • Gestores de Calidad Jurisdiccionales = 13 • Gestores de Calidad Locales = 100 • Directivos de establecimientos = 100 Total: 214 personas adscritas (población objetivo) En este ejemplo se determinó lo siguiente: Numerador : 150 personas capacitadas Denominador: 214 personas adscritas (población objetivo) Resultado: 150/214= .70 x 100 = 70% del personal capacitado. En este caso, la Entidad federativa no cumplió la meta establecida.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Meta
La Entidad federativa deberá cumplir con el 80% del personal capacitado, con base en la estimación determinada por la DGCES.

Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO":
La Entidad federativa deberá colocar el porcentaje de personal capacitado en los talleres específicos en el apartado de Meta del Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", numeral (4).

II. Proyecto estratégico.- Evaluación de la Calidad de establecimientos y servicios de atención médica

Justificación:

Resulta indispensable evaluar la calidad de la atención que recibe la población particularmente los pacientes con patologías complejas y que representan un alto costo para la salud pública. Derivado de esto, la DGCES contempla la ejecución de visitas de evaluación a los establecimientos para la atención médica y servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud, a efecto de evaluar la calidad de la atención que otorgan y con esto realizar recomendaciones que contribuyan en lograr el acceso a servicios de calidad para la población.

Objetivo:
Consolidar la Política Nacional en materia de Calidad de los Servicios de Atención Médica en los sectores público, social y privado con el fin de garantizar el acceso a los servicios de salud con calidad en beneficio de la población.

Línea estratégica 3.- Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica

Descripción:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

La DGCES con base en las atribuciones enunciadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, relativas a elevar la calidad de los servicios de atención médica, ha diseñado un programa dirigido a evaluar los establecimientos y los servicios de atención médica en el Sistema Nacional de Salud.

El programa se sustenta en el cumplimiento de disposiciones normativas y de calidad en las materias de interés para la salud pública, la evaluación contempla criterios de capacidad, calidad y seguridad, a fin de detectar la variabilidad en la prestación de servicios y los aspectos que incidan en la seguridad del paciente, con lo cual se contribuirá en garantizar el acceso efectivo a servicios de salud.

Durante la Reunión Nacional de Acreditación efectuada durante el mes de noviembre de 2015, se aplicó una encuesta dirigida al personal evaluador, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad para fortalecer el proceso de acreditación. Como resultado, los evaluadores identificaron que un tema indispensable es la capacitación del personal, por lo que la DGCES a efecto de incidir en el tema se contempla la realización de **seis reuniones de capacitación en 6 regiones al interior del país**, la cuales tendrán como principal objetivo impactar a los 650 evaluadores registrados en el padrón nacional de acreditación vigente,

Las regiones y las entidades sede, fueron determinadas por la DGCES de la siguiente manera:

Región Noroeste	Región Noreste	Región Centro	Región Occidente	Región Suroeste	Región Sureste
Baja California	Coahuila	Ciudad de México	Colima	Guerrero	Campeche
Baja California Sur	**Sede: Nuevo León**	Hidalgo	Guanajuato	**Sede: Morelos**	**Sede: Chiapas**
Chihuahua	San Luis Potosí	Estado de México	**Sede: Jalisco**	Oaxaca	Quintana Roo
Durango	Tamaulipas	Puebla	Michoacán	Veracruz	Tabasco
Sinaloa	Zacatecas	Tlaxcala	Nayarit		Yucatán
Sede: Sonora		**Sede: Querétaro**	Aguascalientes		

Para la realización de la Reunión Regional de Capacitación, la DGCES el 26 de septiembre del año en curso, les hará del conocimiento a los SESA sede de las reuniones regionales: el contenido temático de la reunión, fechas del evento, ponentes y formato de las constancias de participación, las cuales se encontrarán disponibles en esa fecha en la página web institucional.

Las entidades federativas convocadas a la reunión regional comunicarán a los SESA de la entidad federativa sede, marcando copia a la DGCES, el número total de sus participantes, 15 días hábiles previos al evento, a efecto de que la Entidad federativa sede realice la contratación de manera oportuna.

Cada entidad federativa convocada a la reunión regional será responsable del traslado de sus asistentes a la sede del evento, para lo cual utilizará recursos financieros propios. En caso de que a la entidad federativa convocada no le sea posible enviar a todos sus evaluadores a la reunión regional, el Responsable Estatal de Calidad deberá difundir y capacitar a los evaluadores, con el material proporcionado en la reunión regional.

1) Contratación

Para el desarrollo de la reunión regional, los SESA de la entidad federativa sede deberá de contratar los servicios integrales de un proveedor quien le proporcionará un lugar para la realización del evento de tres días (salón, hotel, centro de convenciones) en el que se incluya el hospedaje de los asistentes, servicios de montaje, equipo de audio y video, y alimentación.

El proveedor será responsable del montaje del mobiliario audio y video, así como proporcionar los servicios de apoyo, conforme a las siguientes especificaciones en el contrato.

1.- Objeto de la contratación.
2.- Descripción del servicio:
- 2.1.- Capacidad de (colocar de acuerdo a cada entidad) asistentes.
- 2.2.- Equipo de Audio y Video
- 2.3.- Servicio de coffee break y comida para los asistentes
- 2.4.- Servicios de apoyo (personal, reproducción de materiales, evaluaciones, entre otros)
- 2.5.-Hospedaje para los asistentes.
- 2.6.-Transportación, hospedaje y alimentos para 2 ponentes nacionales.

3.- Persona responsable de la administración y verificación del contrato.
4.- Lugar, vigencia y horario de los servicios.
5.- Forma de Pago y Facturación.

2) Participantes

Los SESA de la entidad federativa sede convocará mediante oficio, a través del Responsable Estatal de Calidad a los siguientes participantes:

- Personal inscrito en el censo de evaluadores del proceso de Acreditación.
- Directivos de los establecimientos para la atención médica de su circunscripción para asistir al taller de capacitación.

- Responsables Estatales de Calidad, Gestores de Calidad
- Personal inscrito en el censo de evaluadores del Consejo de Salubridad General.

3) Contenido temático

El temario especifico de la reunión regional y la reproducción de los materiales serán los autorizados por la DGCES.

4) Lista de asistencia

Los SESA realizarán una lista de asistencia, la cual deberá contener: nombre, cargo, institución de procedencia y firma autógrafa (Formato G).

5) Informe

Los SESA de la entidad federativa sede deberá realizar un informe, con una extensión de 10 cuartillas, que contenga al menos:

1. Nombre del evento.
2. Responsable.
3. Lugar y fecha.
4. Gasto ejercido.
5. Introducción.
6. Justificación.
7. Objetivo.
8. Metodología.
9. Contenido temático (duración, tema y ponente)
10. Conclusiones.
11. Memoria Fotográfica anexa

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Entregables para la DGCES:

Los SESA de la Entidad federativa sede deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores al término del evento, con los siguientes elementos:

- Copia del contrato con la empresa responsable de la ejecución de la reunión, en donde se incluye la renta de salón, hospedaje, servicios de apoyo técnico y audiovisual, coffe break y comida para los asistentes, impresión de folletos y gafetes, renta de computadoras e impresoras a color para la impresión de constancias, papelería y material de oficina, apoyo de transportación de los asistentes aeropuerto y/o central de autobuses y lugar del evento.
- Lista de asistencia de los participantes (Formato G).
- Copia de las encuestas de satisfacción de los asistentes.
- Informe del evento (Formato F).
- Copia de las constancias de reconocimiento de participación de los asistentes.

Dicha carpeta será remitida a la DGCES por los Responsables Estatales de Calidad de los SESA de la entidad federativa sede, por correo electrónico a vanes[illegible] y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, en copia certificada por la autoridad estatal competente.

Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO ESPECÍFICO".

Transferencia de recursos:

La Secretaría de Salud a través de "EL CONVENIO ESPECÍFICO" trasferirá los recursos necesarios para la contratación de **6 Reuniones Regionales de Capacitación** para la formación de evaluadores y talleres específicos en materia de evaluación de la calidad.

Comprobación del Gasto para la DGCES:

- Copia por la autoridad estatal competente de la factura por concepto del pago del servicio o servicios de logística para la realización de la Reunión Regional, la cual deberá contener las disposiciones fiscales que correspondan en cada Entidad.
- En caso de que se realicen compras individuales deberán entregar cada una de las facturas relacionadas con la ejecución del evento.

Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES:

- La DGCES podrá designar a un enlace responsable de realizar la vigilancia y supervisión de la ejecución del proyecto, quien entre otras realizará las siguientes actividades: verificar que el contenido temático de la reunión se ajusten a las señaladas por la DGCES, que se cumplan los objetivos de la capacitación, que los asistentes correspondan a los remitidos por las entidades federativas.
- La DGCES podrá solicitar información adicional en caso necesario o por solicitud de organismo fiscalizador.

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Indicador: Porcentaje de personal capacitado en la Reunión Regional.
Nota: Este indicador únicamente es aplicable a los SESA de las entidades federativas que hayan sido seleccionadas para ser sede de la Reunión Regional.

Los SESA de la entidad federativa sede realizará el monitoreo de la línea estratégica 3.**Capacitar a profesionales de salud que pertenezcan a las instituciones del Sistema Nacional de Salud**, a efecto de desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño durante las evaluaciones con fines de calidad que se realicen a los establecimientos y los procesos clínico-administrativos que inciden en la prestación de servicios de atención médica, para lo cual se otorgarán recursos para la Realización de 6 Reuniones Regionales de Capacitación para la formación de evaluadores y talleres específicos en materia de evaluación de la calidad y deberá reportar en forma mensual el indicador a la DGCES, en el Formato H.

A continuación se describe la ficha técnica del Indicador:

Ficha técnica del indicador
Nombre del Indicador: Porcentaje de personal capacitado en la Reunión Regional
Objetivo del Indicador: Determinar el número de personal capacitado en la Reunión Regional para la formación de evaluadores y talleres específicos en materia de Evaluación de la Calidad
Descripción: Es el número de personal capacitado en la Reunión Regional en relación al total de personal identificado como población objetivo de cada una de las entidades federativas que conforman la región (Personal inscrito en el censo de evaluadores del proceso de Acreditación y Directivos de los establecimientos para la atención médica de su circunscripción para asistir al taller de capacitación en materia de Evaluación de la Calidad).
Fórmula del Indicador: (Número de personal capacitado en la Reunión Regional. / Número de personal adscrito identificado como población objetivo en la región)*100
Numerador: Número de personal capacitado en la Reunión Regional
Denominador: Número de personal adscrito identificado como población objetivo en la región. Los SESA deberán determinar el número con base en la siguiente metodología: a. Cuantificar el personal evaluador enunciado en la lista de evaluadores enviada mediante oficio a la DGCES, en donde ratifica el personal evaluador para el ejercicio 2016, por cada una de las entidades federativas que conforman la Región. b. Elaborar un listado nominal en donde aparezcan nombre completo, cargo, unidad de adscripción, institución y función que desempeña, a fin de garantizar que el personal corresponda a la población objetivo (Directivos de los establecimientos)
Fuente de Datos: Nómina del personal y/o carta de adscripción por parte de los SESA donde labora.

A continuación, para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente:

Numerador Número de personal capacitado en la Reunión Regional	Se describirá el número de personal capacitado en la Reunión Regional Ejemplo: 100 capacitados
Denominador Número de personal adscrito a los SESA identificado como población objetivo.	Con base en la metodología enunciada en el punto b, se determinó lo siguiente: Ejemplo: • Evaluadores de nivel estatal de todos las entidades participantes = 150 • Directivos de establecimientos = 200 Total: 250 población objetivo En este ejemplo se determinó lo siguiente: Numerador : 100 personas capacitadas Denominador: 250 personas adscritas (población objetivo) Resultado: 100/250= .40 x 100 = 40% del personal capacitado. En este caso, la Entidad federativa no cumplió la meta establecida.

Meta
Los SESA deberán cumplir con el 80% del personal considerado como población objetivo, el cual deberá ser capacitado antes de que concluya el ejercicio 2016.

Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO":
Los SESA deberán colocar el porcentaje de personal capacitado en la Reunión Regional en el apartado de Meta del Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", numeral (4).

III. Proyecto estratégico.- Fortalecimiento de la Acreditación de establecimientos y servicios de atención médica

Justificación:

El 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó y adicionó la Ley General de Salud, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2004, cuyo objetivo general fue dar cobertura en materia de servicios de salud al vasto sector de la población que no tenía acceso a los servicios de seguridad social, y que por su condición socioeconómica no contaba con los recursos para acceder a los servicios de salud, fortaleciendo con ello el derecho de la población a la protección de la salud.

Como resultado de lo anterior, el actual Título Tercero Bis de la Ley General de Salud regula al Sistema de Protección Social en Salud, estableciendo el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), así como con un Catálogo Único de Servicios en Salud (CAUSES) que incluye, los medicamentos asociados a los tratamientos.

Por otra parte, y para efectos de asegurar que los establecimientos de salud que participan en el Sistema de Protección Social en Salud prestarán sus servicios con mínimos de capacidad, seguridad y calidad, se creó la figura de la Acreditación de Establecimientos de Atención Médica. La acreditación por tanto surgió como el procedimiento de evaluación de las condiciones bajo las cuales se ejerce la práctica médica, con la cual los establecimientos para la atención médica otorgan los servicios esenciales cubiertos por el Sistema, reconocidos dentro del FPGC, el CAUSES y el Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI).

Para efectos de su operación, la Secretaría de Salud a través de la DGCES, ha sido la responsable de llevar a cabo las evaluaciones en campo de los establecimientos para la atención médica que

se han integrado al Sistema de Protección Social en Salud, y con base en los 12 años de experiencia, ha programado otorgar recursos para la capacitación de profesionales de la salud responsables de la prestación de los servicios de atención médica en el segundo y tercer nivel especializado, a efecto de incrementar las capacidades técnicas, lo cual incida en el incremento de la calidad y la disminución de los riesgos derivados de la prestación de los servicios de salud.

Objetivo:

Contribuir al cumplimiento de los criterios de capacidad, seguridad y calidad a fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.

Línea estratégica 4. Fortalecer las competencias técnicas en los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica.

Descripción:
Los SESA deberán contratar una empresa o institución académica reconocida y con capacidad para la realización de un curso de reanimación cardiopulmonar avanzada (RCP), a fin de fortalecer las competencias técnicas de los profesionales de la salud que se encuentran en atención directa de pacientes adultos en los establecimientos para la atención médica.

El curso deberá estar enfocado al desarrollo de competencias del profesional en escenarios de simulación y fortalecer las habilidades de liderazgo y trabajo en equipo para incrementar la efectividad durante la atención de pacientes adultos con inestabilidad hemodinámica que pone en riesgo la vida. Por ello, se deberá de convocar a médicos y enfermeras adscritos al segundo y tercer nivel preferentemente en áreas críticas, para lo cual, los SESA deberán apegarse a las disposiciones siguientes:

1. Elaboración de carta descriptiva del curso, basada en el "Contenido Temático del Curso de reanimación Pulmonar avanzada", anexo al presente instrumento, la cual deberá ser enviada a la DGCES por correo electrónico a [illegible] y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la trasferencia de los recursos presupuestarios.

Es importante que se considere que los asistentes al curso deberán ser profesionales de la salud adscritos al segundo y tercer nivel de atención preferentemente en áreas críticas, urgencias, terapia intensiva, cirugía. Por lo que, Los SESA deberán remitir 15 días naturales posteriores a la trasferencia de los recursos presupuestarios, el listado correspondiente a los servidores públicos convocados, el cual deberá acompañarse de una carta de adscripción y copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Entregables para la DGCES:
Los SESA deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual se entregará a la DGCES mediante oficio en un lapso no mayor a 30 días naturales posteriores al término del curso y deberá contener lo siguiente:

- Lista de asistencia de los participantes (Formato G).
- Copia del temario y carta descriptiva del curso.
- Informe del evento (Formato F).
- Listado de material y acuse de recibo del mismo por cada participante.
- Lista de los participantes que aprobaron el curso.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Transferencia de recursos:
La Secretaría de Salud a través de "EL CONVENIO ESPECÍFICO" trasferirá los recursos necesarios para la contratación de un **curso de reanimación cardiopulmonar avanzada (RCP)** para profesionales de la salud adscritos a los SESA en segundo nivel y servicios especializados.

Comprobación del gasto para la DCGES:
Los SESA deberán enviar la documentación relativa a la comprobación del gasto en copia certificada a la DGCES en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del curso, considerando al menos la siguiente:

- Copia del contrato o documento que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Entidad federativa, conste la erogación del gasto de la contratación de la empresa o institución académica responsable de otorgar la capacitación.
- Documento que avale ser un proveedor certificado para la reproducción de material y entrenamiento del curso en México, en el que se exponga lo siguiente: centro de entrenamiento, sitio de entrenamiento, lista de instructores acreditados para dar la capacitación con el número de afiliación, material autorizado.

Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES:
La DGCES en el desarrollo de las visitas de evaluación que forman parte del Programa Anual de Acreditación podrá realizar visitas de supervisión a los SESA, a efecto de vigilar la correcta ejecución del presente proyecto, así mismo podrá solicitar en cualquier momento información complementaria a fin de atender cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora.

Indicador: Porcentaje de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada.
Los SESA realizarán el monitoreo de la **línea estratégica 4.Fortalecer las competencias técnicas en los profesionales de la salud que se encuentren en atención directa de pacientes en los establecimientos para la atención médica y** reportar en forma mensual el indicador a la DGCES, en el Formato H.

A continuación se describe la ficha técnica del indicador:

Ficha técnica del indicador
Nombre del Indicador: Porcentaje de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada.
Objetivo del Indicador: Determinar el número de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada (RCP).
Descripción: Es el número de personal capacitado RCP, en relación al total de personal identificado como población objetivo (Personal médicos y enfermeras adscritos al segundo y tercer nivel preferentemente en áreas críticas tales como urgencias, terapia intensiva, cirugía, anestesiología).
Fórmula del Indicador: (Número de personal capacitado en la RCP. / Número de personal adscrito a la Entidad federativa identificado como población objetivo.)*100
Numerador: Número de personal capacitado en RCP
Denominador: Número de personal adscrito a los SESA identificado como población objetivo. Los SESA deberán determinar el número con base en lo siguiente: Elaborar un listado nominal en donde aparezcan nombre completo, cargo, unidad de adscripción, institución y función que desempeña, a fin de garantizar que el personal corresponda a la población objetivo. Fuente de Datos: Nómina del personal y/o carta de adscripción por parte de los Servicios Estatales de Salud y/o institución donde labora.

A continuación, para mayor referencia se describe el ejemplo siguiente:

Numerador Número de personal capacitado en RCP	Se describirá el número de personal capacitado en RCP Ejemplo: 40 capacitados

Denominador Número de personal adscrito a los SESA identificado como población objetivo.	Con base en la metodología enunciada en el punto a, sé determinó lo siguiente: Personal médico y enfermeras adscritos al segundo y tercer nivel preferentemente en áreas críticas (urgencias, terapia intensiva, cirugía, anestesiología). Total: 50 población objetivo En este ejemplo se determinó lo siguiente: Numerador : 40 personas capacitadas Denominador: 50 personas adscritas (población objetivo) Resultado: 40/50= .80 x 100 = 80% del personal capacitado. En este caso, la Entidad federativa cumplió la meta establecida.

Meta

Los SESA deberán cumplir con el 80% del personal considerado como población objetivo, el cual deberá ser capacitado antes de que concluya el ejercicio 2016.

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO":

Los SESA deberán colocar el porcentaje de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada en el apartado de Meta del Anexo 6 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", numeral (4).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD

Ciudad de México a 06 de septiembre del 2016.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

CONTENIDO TEMÁTICO DEL CURSO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR AVANZADA

1. Cadena de supervivencia.
2. Manejo de Vía Aérea
   a) Cánula Orofaríngea.
   b) Cánula Nasofaríngea.
   c) Mascarilla Laríngea
   d) Obturador esofágico o Combitubo.
   e) Intubación Orotraqueal.
3. Arritmias Letales Algoritmo.
   a) Fibrilación Ventricular.
   b) Taquicardia Ventricular sin Pulso.
   c) Asistolia
   d) Actividad Eléctrica sin Pulso.
4. Taquicardias.
   a) De complejo Angosto Estable e Inestable.
   b) De complejo Ancho Estable e Inestable.
5. Bradicardias.
   a) Ritmos lentos con Estabilidad hemodinámica.
   b) Ritmos lentos Sin Estabilidad hemodinámica.
6. Manejo del Síndrome Isquémico Coronario Agudo.
   a) Algoritmo de Dolor Torácico por Síndrome Isquémico Coronario Agudo.
7. Manejo del Evento Vascular Cerebral.
8. Uso de Fármacos (Amiodarona, Vasopresina, Adenosina, Adrenalina, Dopamina, etc.)
9. Códigos de atención de emergencia
   a) Equipo de Reanimación y funciones específicas.
10. Manejo del Síndrome post Parada Cardiaca.
    a) Tratamiento Post Paro cardiaco.
    b) Capnografía.
    c) Nivel de Glucosa.
    d) Temperatura.
    e) Hipotermia Moderada.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO H. AVANCE TRIMESTRAL DE LOS INDICADORES DE MONITOREO

INDICADOR			META	AVANCE	OBSERVACIONES
NOMBRE	DENOMINADOR	NUMERADOR			
Número de establecimientos supervisados					
Número de personal capacitado en los talleres específicos					
Número de personal capacitado en la Reunión Regional					
Número de personal capacitado en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada					

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Fecha de elaboración: _____

_____
Nombre y firma de quién elaboró

_____
Nombre y firma de quién validó

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

Inserte fotografía

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Fecha de elaboración:

Nombre y firma
Responsable Estatal de Calidad

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO G. LISTA DE ASISTENCIA

Nº	Nombre	Institución de Procedencia	Firma de entrada	Firma de salida

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

Objetivo

Metodología

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Contenido temático

Duración	Tema	Ponente

Conclusiones

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

Línea estratégica: Poner número y nombre de línea estratégica conforme a los lineamientos

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO F. INFORME

Nombre del evento:	
Responsable:	
Lugar y fecha:	
Gasto ejercido:	

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Introducción

Justificación

Tabla 5. Diseño del programa y ejecución

Proyecto 1: Hallazgo que impacta:						
No.	Etapa/ Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Programado (P) Real (R)	Responsable	Producto / Resultado de la actividad
1				P		
				R		
2				P		
				R		
3				P		
				R		

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Tabla 6. Objetivos, Metas y Estrategias

Objetivos	Metas	Estrategias

SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 3. Priorización de los problemas

Problema	Nivel de riesgo Alto- Medio- Bajo	Impacto en costo Alto – Medio- Bajo	Impacto en frecuencia	Total de priorización
1.	Calificar del 5- 3- 1	Calificar 5-3- 1	Calificar del 1 al 5	Sumatoria (máximo 15)
2.				
3.				
4.				

Tabla 4. Selección de proyectos que integran el PMCC

No.	Nombre del Proyecto	Hallazgo con el que se relaciona	Objetivo del Proyecto	Problema principal detectado	Causas principales identificadas	Indicador de medición	Valor basal del indicador del problema	Valor deseable o meta	Acciones de mejora propuestas	Responsable de coordinar el proyecto
1.										
2.										
3.										

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 9. Documentar Mejoras e Identificación de efectos colaterales

Proyecto:				
Hallazgo que impacta: No	Evidencia	Tipo: (física, electrónica, etc.)	Efecto positivo adicional	Efecto negativo adicional
1				
2				

Tabla 10. Estandarizar acciones

No	Acción a estandarizar	Método de verificación	Frecuencia de verificación	Responsable de verificación	Resultado de la verificación
1					
2					
3					

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 7. Comunicar el PMCC

Difusión dirigida a:	Mecanismo de Difusión	Fecha de difusión
	Reunión, Entrega de material, Taller	

Tabla 8. Pilotaje de los proyectos

No.	Nombre del proyecto	Problema principal detectado	Área de pilotaje	Periodo de Pilotaje	Responsable de pilotaje
1					
2					
3					

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 2. Identificación de las causas probables del problema

Problema: Proceso que afecta:				
Herramienta utilizada	**Si / No**	**Profesionales que participaron en su análisis**	**Áreas participantes en el análisis**	**Causa raíz del problema**
Lluvia de Ideas				
Ishikawa				
Histograma, Pareto				
Grafica de Dispersión				
Hoja de verificación				
Gráfica de control				
Otro				

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

SALUD
Secretaría de Salud

Programa Presupuestario G005

Tabla 1. Características de áreas de oportunidad o problemas a mejorar

Hallazgo de la Auditoría	Área de oportunidad / procedimiento detectado	Evidencias que sustentan al área de oportunidad	Efecto que provoca en la prestación de los servicios	Proceso que afecta
Estructura	1			
	2			
	3			
Proceso	1			
	2			
	3			
Resultado	1			
	2			
	3			

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

Formato 2. Diagnóstico Situacional

Matriz FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
OPORTUNIDADES	**AMENAZAS**

SALUD

Programa Presupuestario G005

Formato 1.

1. Datos de Identificación del Establecimiento para la atención médica

Nombre del Establecimiento:

CLUES: _____ Datos de Acreditación: CAUSES ( ) Año _____ FPGC ( ) Año _____ SMSXXI ( ) Año _____.

Intervenciones: _____

Plantilla de Personal acorde a los servicios acreditados

2. Presentación del Establecimiento

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Antecedentes: _____

Misión: _____

Visión:

Valores: _____

6. Seguimiento

6.1 Estandarizar acciones

Se deben estandarizar las acciones de mejora a través de la implantación de estrategias de capacitación continua que permitan homogeneizar la actividad en todo el personal y posteriormente la difusión de los logros del PMCC y reconocimiento a los que intervinieron en ella, lo cual permite la continuidad del programa y el desarrollo de la cultura de la calidad en el establecimiento, lo que permita el mantenimiento a través del tiempo (Tabla 10).

6.2 Difusión de logros y reconocimientos

Al término de la revisión y análisis del punto 5 y 6, se deberán difundir los logros en la organización, iniciando por las áreas involucradas y reconocer a los actores que contribuyeron al logro de los objetivos como estrategia para impulsar la cultura de la mejora de la calidad en el establecimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Bibliografía

1. http://dgplades.salud.gob.mx/Contenidos/Productos/HerramientasGerenciales/HerramientasEstrategicas.html
2. http://lab.fs.uni-lj.si/labod/documents/2014/ZK/ZK14%20Dodatno%20gradivo.pdf
3. http://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK2682/pdf/Bookshelf_NBK2682.pdf
4. http://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeriaProcesos/GUIA_DISENO_MEJORA/libro_completo.pdf

SALUD

Programa Presupuestario G005

3.3 Definición de los proyectos de mejora que integrarán el PMCC

Con base en el análisis del punto 3.2.5, se determinará la priorización de los problemas (Tabla 3) y se analizará la factibilidad técnica, política, social, organizacional y económica, así como los recursos disponibles para la resolución de los mismos.

Posteriormente, se deberán definir los proyectos de mejora que integrarán el PMCC (Tabla 4).

3.4 Diseñar el Plan de ejecución

Establecer el plan de trabajo para su ejecución, se determinarán el objetivo, metas y estrategias de cada proyecto a desarrollar, además de desarrollar un cronograma de trabajo, con responsables y entregables de cada proyecto. (Tabla 5 y 6).

4. Ejecución

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

4.1 Comunicación del PMCC

Una vez, validados los proyectos y su plan de ejecución, se deberá comunicar el PMCC a las áreas involucradas (Tabla 7).

4.2 Pilotaje

Realizar un pilotaje para identificar las principales barreras y áreas de oportunidad del proyecto a implementar (Tabla 8).

4.3 Recolección de datos

Posterior a 6 meses de implementación de los proyectos, se deberá recolectar información a fin de determinar el grado de avance de las acciones implementadas.

5. Verificación

5.1 Documentar mejoras y/o efectos colaterales

Con base en los resultados recolectados, se deberán determinar las mejoras encontradas a través de gráficas, tablas o fotografías, además de identificar los efectos colaterales positivos y/o negativos de la implementación del proyecto (Tabla 9).

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

1. Datos de identificación del establecimiento para la atención médica

Describir los datos generales del establecimiento: CLUES, domicilio, año de acreditación (intervención), así como los servicios con los que cuenta el establecimiento y el personal que labora en él (Plantilla de Recursos Humanos) (Formato 1).

2. Presentación del establecimiento

Realizar una breve descripción de los antecedentes del establecimiento, su infraestructura y datos sociodemográficos, además se incluyen la Misión, Visión y Valores (Formato 1).

3. Planeación

Establecer los objetivos metas y estrategias con base en los siguientes puntos:

3.1 Elaboración del Diagnóstico Situacional

Realizar un diagnóstico situacional del estado actual en que se encuentra en función de los criterios de capacidad, calidad y seguridad con los que fue acreditado el establecimiento, para lo cual podrá realizar un ejercicio de autoevaluación, el cual le permitirá identificar los principales problemas a intervenir, además podrá utilizar otras fuentes de información en salud que le permita incidir en la mejora de la calidad (Formato 2 y Tabla 1).

3.2 Análisis de causas de los problemas identificados

Para el análisis de la causa raíz del problema a resolver, el equipo podrá utilizar las herramientas básicas de la calidad (Tabla 2). A continuación se describen los pasos para la construcción de un Diagrama de Ishikawa y las herramientas que se pueden utilizar en cada uno:

Numeral	Herramientas
3.2.1 Identificación de causas primarias.	Lluvia de ideas
3.2.2. Identificación de causas subyacentes.	5 Por qué
3.2.1 Agrupación de causas e identificación de factores contribuyentes.	Diagrama de Afinidad o Diagrama de Árbol
3.2.1 Recolección de datos según frecuencia.	Hoja de Verificación
3.2.5. Análisis de la frecuencia de ocurrencia del problema	Histograma, Diagrama de Pareto o Gráfica de control.

SALUD

Programa Presupuestario G005

CONTENIDO TEMÁTICO DEL TALLER DE PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, los establecimientos para la atención médica deberán desarrollar acciones de mejora a efecto de verificar el mantenimiento de los criterios con los que fueron acreditados. Por ello, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, incluyó dentro de las líneas estratégicas del **Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005**, la capacitación para el desarrollo del **Programa de Mejora Continua de la Calidad (PMCC)** en los establecimientos para la atención médica que fueron acreditados dentro de los servicios de salud de las entidades federativas.

El objeto del PMCC es conjuntar los proyectos planificados, jerarquizados y ordenados en una secuencia, con el propósito de elevar de manera permanente la calidad en la prestación de los servicios a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El PMCC permitirá la mejora de los procesos técnico-administrativos de los establecimientos para la atención médica, y así preservar los criterios de calidad, capacidad y seguridad con los que fueron acreditados, mediante la implantación de proyectos de intervención en los problemas que identifica el establecimiento.

El PMCC se basa en la metodología para la resolución de problemas denominada "Circulo de Deming", que se utiliza dentro de los entornos de trabajo de Calidad Total y Gestión de Procesos para mantener los indicadores de control uniformemente dentro de límites aceptables de variación.

Los círculos de Deming o "PDCA" (Planear, Hacer, Verificar, Actuar por sus siglas en ingles), permiten solucionar problemas relacionados con los procesos y que se caracterizan a demás por el uso intensivo de las herramientas básicas de la calidad.

En este sentido curso de PMCC debe contener al menos lo siguiente:

SALUD

Programa Presupuestario G005

CONTENIDO TEMÁTICO DEL TALLER DE INFORME DE HALLAZGOS

1. Naturaleza jurídica del procedimiento de supervisión.
   a) Fundamento legal (Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud).
   b) Concepto de procedimiento de supervisión y suspensión.

2. Rol del equipo evaluador y de sus integrantes en el procedimiento de supervisión.
   a) Programación.
   b) Ejecución de la visita.
   c) Análisis técnico de la información derivada de la visita de supervisión.
   d) Notificación a las autoridades competentes.

3. Atención de hallazgos.
   a) Detección de inconsistencias.
   b) Requisitos del informe de hallazgos.
   c) Criterios aplicados durante el proceso de evaluación.

4. Evidencia para subsanar inconsistencias.
   a) Cómo relacionar hallazgos de manera lógica y cronológica.
   b) Correspondencia del documento con los hallazgos.
   c) Determinación de cumplimiento o incumplimiento de criterios de capacidad, seguridad y calidad.

5. Taller.
   a) Simulación de ejecución de una visita de supervisión
   b) Elaboración de informe de hallazgos.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD

SALUD
SECRETARIA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO E. INFORME DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL ESTATAL DE SUPERVISIÓN

No.	CLUES	Nombre del establecimiento	Tipo de acreditación Anexo A	Tipo de acreditación Anexo B	Fecha visita	Se realizó la supervisión		Se genero informe	
						Sí	No	Sí	No

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

En caso de contestar "NO", especifique las causas	Fecha de elaboración:
	Nombre y firma Responsable Estatal de Calidad

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

ANEXO FOTOGRÁFICO

Hallazgo:	
Área:	**Iserte Fotografía**
Descripción:	
Fecha de elaboración:	
Nombre y firma **Responsable del establecimiento**	

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO D. INFORME DE ATENCIÓN DE HALLAZGOS

DATOS DE LA VISITA		DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O SERVICIO	
		Nombre del establecimiento	
		CLUES Referencia DGIS	
		Calificación obtenida	

Área de verificación	Hallazgo	Acción para atender el hallazgo	Documental

Nombre y firma
Responsable del establecimiento

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

ANEXO FOTOGRÁFICO

Área:	
Descripción:	**Iserte fotografía**
Validó	**Elaboró**
Nombre y firma **Responsable Estatal de Calidad**	**Nombre y firma** **Coordinador del equipo de supervisión**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO C. INFORME DE HALLAZGOS

DATOS DE LA VISITA

[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O SERVICIO

[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	

[illegible]	Hallazgo	Acción para subsanar hallazgo

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO B. RUTA GEORREFERENCIADA

Ruta	Jurisdicción No. y nombre	Municipio	No. de unidad	CLUES	Nombre del establecimiento y su tipo	Placas del vehículo	Fecha de la visita	Integrantes del equipo supervisor	Tiempo de traslado y distancia

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Fecha de elaboración: _____

Nombre y firma
Responsable Estatal de Calidad de los Servicios de Salud

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

VI. Listado de establecimientos y servicios a supervisar en el 2016

No.	Jurisdicción número y nombre	Municipio	CLUES	Nombre del establecimiento	Tipo de acreditación Anexo A	Tipo de intervención Anexo B	Fecha propuesta de visita

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

I. Justificación

Argumentar la ***relevancia*** que tiene la supervisión de los establecimientos de atención médica para los servicios de salud de la Entidad federativa, la ***factibilidad*** en términos de disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas, así como el ***impacto*** que tiene hacia la población afiliada al seguro popular (máximo 1 pág.).

II. Objetivo general y específicos

Describa el propósito principal a alcanzar mediante la realización del Programa Estatal de Acreditación, así como los objetivos específicos que persiguen tal fin (máximo 1 pág.).

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

III. Situación actual de la supervisión de establecimientos de atención médica en la Entidad Federativa.

Describa la situación general en la que se encuentran los establecimientos de atención médica en la Entidad Federativa, previo a la supervisión (máximo 1 pág.).

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

Contenido **Páginas**

I. **Justificación**

II. **Objetivo general y específicos**

III. **Situación actual de la supervisión de establecimientos de atención médica en la entidad federativa**

IV. **Listado de establecimientos y servicios a supervisar en el 2016**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005
Línea estratégica 1- Fortalecimiento de las visitas de supervisión estatales en los establecimientos del primer, segundo nivel y servicios de atención médica especializada.

Insertar logotipo de la Entidad al 80 %

FORMATO A. PROGRAMA ESTATAL DE SUPERVISIÓN

Fecha de autorización: _____

Autoriza

Nombre y firma
Secretario de Salud de la Entidad Federativa

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Revisó

Nombre y firma
Responsable Estatal de Calidad de los Servicios de Salud

SALUD

Programa Presupuestario G005

Tabla 1

FPGC (Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos)	Cuidados Intensivos Neonatales
	Trastornos Pediátricos: Quirúrgicos, Congenitos y Adquiridos en Aparato Urinario
	Trastornos Pediátricos: Quirúrgicos, Congenitos y Adquiridos en Aparato Digestivo
	Trastornos Pediátricos: Quirúrgicos, Congenitos y Adquiridos en Columna Vertebral
	Trastornos Pediátricos: Quirúrgicos, Congenitos y Adquiridos en Cardiovasculares
	Enfermedades Lisosomales
	Hemofilia
	Cáncer en la Infancia y Adolescencia en: Hematopatías Malignas
	Cáncer en la Infancia y Adolescencia en: Tumores Sólidos del Sistema Nervioso Central
	Cáncer en la Infancia y Adolescencia en: Tumores Sólidos Fuera del Sistema Nervioso Central
	Cáncer Cérvico Uterino
	Cáncer de Mama
	Cáncer Testicular
	Linfoma No Hodgkin
	Cáncer de Próstata
	Tumor Maligno de Ovario (germinal)
	Tumor Maligno de Colon y Recto
	Tratamiento Antirretroviral de VIH/SIDA
	Infarto Agudo al Miocardio
	Hepatitis Crónica Tipo C
	Trasplante de Córnea
	Trasplante de Medula Osea en menores de 18 años
	Trasplante de Medula Osea en mayores de 18 años
	Trasplante Renal en menores de 18 años
CAUSES (Catálogo Universal de Servicios de Salud)	Primer Nivel Estructura Básica
	Primer Nivel Estructura Ampliada
	Segundo Nivel
	Hospital Comunitario o afín
	UNEME CAPA
	UNEME DEDICAM
	UNEME Crónico Degenerativas
	Hospital Psiquiátrico
	Primer Nivel Salud Mental
	Atención Oftalmológica
	Cirugía de Corta Estancia
	Internamiento
	Unidad Médica Movil
	Atención de Emergencias Obstétricas AC
	Atención de Emergencias Obstétricas AG
	Atención de Emergencias Obstétricas BC
SMS XXI Seguro Médico Siglo XXI	Enfermedades del Sistema Nervioso
	Implatación de Prótesis Cóclea
	Quemaduras y Corrosiones

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA

El informe de la evaluación externa deberá tener una extensión de mínimo 30 páginas e incluir al menos lo siguiente:

I. PRESENTACIÓN
Presentar una breve descripción del programa, características generales, con información básica y relevante del mismo. En caso de ser necesario, se podrá incluir de manera concisa otra información que se considere relevante sobre el programa.

II. JUSTIFICACIÓN
Realizar el análisis de la contribución de la ejecución de los proyectos a los objetivos del programa G005.

III. OBJETIVO
Describir brevemente el objetivo de la evaluación, que en términos generales deberá ser el siguiente: evaluar mediante trabajo de campo y de gabinete apoyado en información proporcionada por el Responsable Estatal de Calidad, la ejecución y resultados del programa, en cuanto a cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y cumplimiento de objetivos y metas.

IV. METODOLOGÍA
Mencionar las técnicas estadísticas, los procesos e instrumentos utilizados para la realización de la evaluación externa del programa.

Describir los puntos y aspectos analizados en la evaluación (cumplimiento de los lineamientos, del objetivo, metas e indicadores del programa, realización de actividades, coordinación entre actores, aprovechamiento de los recursos financieros, etc.)

V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE ESPECIFIQUE:
- Recopilación de información
- Diseño de la evaluación
- Entrevistas complementarias
- Análisis final
- Entrega del informe

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Programa Presupuestario G005

VI. EJECUCIÓN

Reportar los principales beneficios y resultados alcanzados con la implementación del programa.

Examinar los resultados del programa respecto a la atención de la problemática para el que fue creado.

Analizar los resultados obtenidos, resaltando y evidenciando las consecuencias producidas en la población a causa de este programa.

PODER E...
LIBRE Y SOBE...
SECRETAR...
UNIDAD

VII. FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que deja el programa y elaborar recomendaciones de preferencia para cada uno de los temas que evalúa el programa, que ayude a solventar el reto o problema que fue identificado. Es importante que las recomendaciones estén cuidadosamente analizadas para garantizar su viabilidad y efectividad.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD

VIII. CONCLUSIONES

Deberán ser precisas y fundamentarse en el análisis realizado

IX. RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones del evaluador externo.

X. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS DEL EVALUADOR QUE CONTENGA:

- Los datos generales del evaluador externo: nombre, dirección, nombre del coordinador y experiencia general, entre otros.
- Los datos generales del servidor público responsable de dar seguimiento a la evaluación externa.
- El costo total, especificando la fuente de financiamiento, es decir la línea estratégica de la que se obtuvieron los recursos;

Todas las hojas deberán ser membretadas de la instancia que llevó a cabo la evaluación, así como estar firmadas por el responsable de la misma, e incluir la evidencia documental que ampare el informe presentado.

Certificación número 4090/2016

El suscrito Lic. Arturo Álvarez Yamada, Encargado de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C E R T I F I C A**- - - - - - - - - - - - - - - - -

Que las presentes copias fotostáticas constantes de sesenta y seis (66) fojas útiles, son copia fiel del **Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005** y sus anexos, mismo que se tuvo a la vista y el cual se encuentra en los archivos de la Unidad Jurídica dependiente de la Secretaria de Salud; se extiende la presente a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, República Mexicana. - - - - - - - - - - - - -

- **CONSTE**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Atentamente

Lic. Arturo Álvarez Yamada

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE SALUD UNIDAD JURIDICA

Encargado de la Unidad Jurídica

De la Secretaría de Salud

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría d Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General d Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores sc obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicad en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la cal Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro c los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.